

Sindicos Real. y Procurador D. Juan Luis. 12.  
quiendo y D. Juan M.<sup>a</sup> Notario, expresaron  
se que han visto los antecedentes que ven-  
son Mativam, al canal de Huercos, y ob-  
servand q. p.<sup>o</sup> el conocimiento de las obras  
executadas seg. w. p. om. de veinte y dos de  
Abril de mil ochocientos diez y siete, se  
havia una Junta compuesta de Comisiona-  
dos nombrados por los Ayuntam.<sup>tos</sup> de esta Ciu-  
dad, la de Murcia, Lorca y Villan de Jorana,  
Lebrija y Alamo; cuyos Representados no se  
experimentaron tal vez p.<sup>o</sup> la variacion  
del gobierno: que los Sindicos son de pac-  
cia q. p.<sup>o</sup> dan impulso a tan grandiosa  
empresa seria muy necesario ponerse de  
acuerdo con aquellos Pueblos manifestan-  
do los grandes danos q. animan a esta  
Corp.<sup>on</sup> p.<sup>o</sup> que se promovia el exp.<sup>to</sup> for-  
mado sobre dho. Canal, y q. p.<sup>o</sup> esto se  
furgaba conveniente Murcia seg. dicta-  
menes y observaciones de todos los Pueblos  
interesados en el beneficio de aquellas  
aguas; pudiendo el Ayuntamiento en el inte-  
rim se pudiesen sus contemplaciones, oia  
los pareceres de la Diputacion del Co-  
munio, de agricultura y de algunos muy  
inteligentes p.<sup>o</sup> el mejor acierto en

